



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/ldg

Con fecha 13 de abril, se ha dictado por el Alcalde decreto 20016000887, por el que se delega potestad sancionadora derivada del artículo 16 de la Ley 7/20106, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, que se hace público para general conocimiento:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 43 y 44, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en adelante ROFRJEL, RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, el ejercicio de la potestad sancionadora establecida en el artículo 16 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por el Secretario General testimonio de la misma, y de su aceptación por el delegado, que se entenderá tácitamente realizada si no manifiesta lo contrario en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente. Asimismo, se dará conocimiento de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre. Todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y 114 del ROFRJEL».

EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Publíquese.- EL ALCALDE.

Fdo.: Víctor Mora Escobar.

Código Seguro De Verificación:	vPLYU3r9rPVJ8EgMHGhNGQ==	Fecha	14/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/vPLYU3r9rPVJ8EgMHGhNGQ==	Página	1/1

